

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

AOIZ

D. Federico Huerta San Juan, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hace saber á Leona Batgorri, vecina que fué de Bergüesa, y que se halla en la actualidad en América, la ineluctable obligación que por sí y en nombre de sus hijos menores Filomena y Andrés, la impone el artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, de encar sin demora y en el plazo de un mes que al efecto se la señala, el expediente judicial de reclusión definitiva en el Manicomio de Navarra de su marido, alienado en el mismo, Gregorio Ossajús Bandrés; apercibida que si no lo verifica se tramitará de oficio, á su costa; empízandola á la vez para que dentro de ese término de un mes comparezca á este Juzgado lo que estime conveniente sobre la necesidad y conveniencia de tal reclusión; bajo el apercibimiento también que de no efectuarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Aoiz, 2 de Marzo de 1914.—Federico Huerta.—El Secretario, Gaspar Santiesteban. JO—2404

## ARENYS DE MAR

D. Alberto Cortey Manrich, Juez de instrucción del partido de Arenys de Mar.

Hago saber: Que me hallo instruyendo sumario bajo el número 4 del corriente año, sobre tentativa de robo en la casa-torre de Buscarons de Guaiña y muerte de un individuo, que no ha podido ser identificado, cuyo hecho ocurrió en la madrugada del día 12 de Enero último, siendo las señas de dicho individuo las siguientes:

Estatura 1,80 metros, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, con bigote castaño y la cabeza calva en la parte superior, y completamente tatuado todo su cuerpo; vestía pantalón, chaleco y americanas de pana rayados, bastante usados, y de color ceniciento, una faja negra y al-pargatas.

En su virtud se cita y llama á los parientes de dicho individuo y á todas las personas que puedan facilitar algún dato relativo á la identificación del mismo, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirlas declaración; y se ofrece el procedimiento á los parientes de dicho individuo, á los efectos del artículo 109 de la ley de Ejecución Criminal.

Arenys de Mar, 28 de Febrero de 1914.—Alberto Cortey.—P. S. M., Francisco María de Rovira. JO—2403

## BADAJOZ

D. José Villalva Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y empleza á Pedro Martínez Jiménez, Agente de la Compañía Arrendataria de Tabacos en el grupo que opera en Baterno, partido judicial de Puebla de Alcolea, cuyas demás circunstancias y actual residencia se ignoran, por haber sido despedido del cargo, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Sevilla y Badajoz, comparezca ante este Juzgado á ratificarse en

un acta de aprehensión ó expresar lo que crea conveniente, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio siguiente.

Badajoz, 9 de Marzo de 1914.—José Vi. Halba.—El Secretario judicial, Miguel M. Queda. JO—2405

## BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia 5 del actual, dictada en el expediente de reclusión definitiva de Adelaida Pardo Batllé, propulsada á instancia del Gobierno Civil de esta provincia, por el presente se emplaza á dichos parientes de dicha alienada Adelaida Pardo Batllé, para que comparezcan á este expediente, dentro de un mes, pasado el cual se resolverá con ó sin su audiencia, bajo apercibimiento que, de lo contrario, les parará el perjuicio á que hubiera lugar en Derecho.

Barcelona, 7 de Marzo de 1914.—El Secretario, Licenciado José M. Salvá.

El infractor Secretario:

Certifico: Que la interscida del anterior edicto ha de ser en forma de pobre, por tramitarse en forma de oficio.

Barcelona, 7 de Marzo de 1914.—El Secretario, Licenciado José M. Salvá. JO—2594

## BARCELONA—OESTE

Por el presente se hace saber que por auto de 28 de Enero último, ha sido declarada en estado legal de quiebra la sociedad Carreras, Fábregas y Compañía, de esta vecindad, y sus socios colectivos; habiéndose nombrado administrador á D. Pedro Vendrell Sala, domiciliado en esta ciudad, calle Aragón, 329, primero; á quien deberán hacerse los pagos de las cantidades que acreditan aquéllos bajo pena de tener por ilegítimos los que se hagan á los quebrados; también deberán entregar los bienes muebles y demás efectos de la pertenencia de éstos que cabren en poder de cualquiera persona, apercibidos asimismo de que si no lo verifican les parará los perjuicios á que hubiere lugar en Derecho.

Ha sido nombrado Comisario D. Germán Alvarez Barbeito.

Los socios colectivos que figuran en autos son: D. Esteban Fábregas Sauri, D.<sup>a</sup> Dolores Catalá Flotats y D. Salvador Catalá Flotats, en nombre de los cuales D. Lluís, D. Miguel, D.<sup>a</sup> Concepción y D.<sup>a</sup> Dolores Carreras y Catalá.

Los autos radican en el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, Secretaría del infractor.

Barcelona, 7 de Marzo de 1914.—Roque Novella.

Certifico: Que la parte á cuya instancia se expide el presente tiene solicitado el beneficio de la defensa por pobre.—Novella. JC—54

## CALAMOCHA

El señor Juez de instrucción de este partido, en expediente de ejecución de costas de la causa sobre lesiones contra Manuel Pescador Sánchez, ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Rodríguez Solano.—Calamocha, 4 de Marzo de 1914.—El anterior mandamiento finase al expediente de su razón, y hágase saber á Manuela Pescador Sánchez, como heredera de Pedro y Manuel Pescador Sánchez, y á Miguel y Bartolomé Pescador Toro como herederos de los expresidentes Pedro y Manuel Pescador Sánchez, que la finca embargada ha sido tasada por los peritos

Francisco Asento Sánchez y Francisco Pardilles Olivo en 1.500 pesetas, con objeto de que manifiesten si se conforman ó no con dicha tasación, y caso contrario designen un perito que en calidad del primero de los citados proceda á nueva tasación, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con la ya practicada, librándose para el requerimiento de la primera carta orden al Juzgado municipal de Baqués, para el de la segundaria exhorto al señor Juez de instrucción de Alcarria, haciéndoselo saber al tiempo por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Lo mandó y rubrica S. S.—Certifico, Juan Teller.

Y para que sirva de requerimiento á Bartolomé Pescador Toro, expido el presente en Calamocha á 4 de Marzo de 1914. El Secretario, Juan Teller. JO—2414

## CEBREROS

D. Miguel Pasqual González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hace saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado por el delito de prolongación de funerarias contra Felipe Mata Pascual, vecino de la Adrada, se ha dictado auto en esta fecha decretando la prisión provisional comunicada y sin fianza de dicho procedimiento.

Y como hasta la fecha no ha sido habilitado, ruego y encargo á todas las autoridades ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionado procesado poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Cembreros á 4 de Marzo de 1914.—Miguel Pascual.—Eladio González. JO—2416

## CELANOVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y partido en su providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye por hallazgo, en el cauce ó regato de agua que pasa por el sitio denominado Pontillón de Portillares, término municipal de Quintela de Lliso, del cadáver de un hombre desconocido, que representa tener cincuenta años de edad próximamente, faltándole el brazo derecho e intacto el izquierdo, en cuya mano sólo existían dos dedos unidos al ménique notablemente deformes, que se supone era natural de la provincia de La Coruña, y vestía pantalón de pana, camisa de algodón, chaqueta y botinas de elástico, todo muy viejo; se cita por medio de la presente, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á todas cuantas personas puedan dar algún antecedente que conduzca á la identificación del mencionado cadáver, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio precedente en Derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que sirva de citación en forma, expido la presente en Celanova á 27 de Febrero de 1914.—El Secretario judicial: P. S., Emilio Balceret. JO—2418

## HERVÁS

El Sr. D. Jacinto Angulo Durán, Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una superior carta-orden

(Continúa en la pág. 989.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 2 de Marzo de 1914)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS	
				EN LA CLASE		AL ESTADO	
				Años.	Meses.	Años.	Meses.
293	D. Manuel Orozco y Martín.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	Cádiz.....	48	5	7	4
284	D. Roque Membrilla y Salgado.....	Inspección de Hacienda en Soria.....	Coruña.....	60	4	17	4
235	D. Coledonio Carrascosa y Calleja.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Albacete.....	Cuenca.....	61	9	28	4
298	D. José García Stuyk.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	45	7	1	4
297	D. Manuel García Martínez.....	Administración de Contribuciones de Zamora.....	Guadalajara.....	58	4	14	4
298	D. José Caballero y Trenchado.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	58	9	18	3
289	D. Arturo Gallego Rodríguez.....	Administración de Contribuciones de La Coruña.....	Zamora.....	61	4	9	3
240	D. Mariano Molina y Fernández.....	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	Murcia.....	67	10	28	3
241	D. José Martínez de Espiejo.....	Administración de Contribuciones de Málaga.....	Almería.....	55	0	25	9
242	D. José Vicent y Vilaplana.....	Administración de Contribuciones de Oviedo.....	Tarifa.....	54	9	26	3
243	D. Fernando Grande Fornegra.....	Dirección del Tesoro.....	Madrid.....	64	7	12	3
244	D. Marcelo Morros González.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	León.....	63	9	22	3
245	D. Ramón Boprania y Arriola.....	Intervención de Hacienda de Ávila.....	Lugo.....	40	9	1	3
246	D. Fausto Chinchilla de la Corte.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	Huelva.....	54	1	15	3
247	D. Manuel Fernández Rodríguez.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	49	7	16	3
248	D. Celestino Canti Paniés.....	Intervención de Hacienda de Lérida.....	Tarragona.....	74	1	22	3
249	D. Antonio Saiszor y Sáinz de la Lastra.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Navarra.....	46	0	14	3
250	D. Nicolás Redondo y Pinedo.....	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	Oviedo.....	68	7	23	3
251	D. Miguel Muñientes y Vigo.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	Pontevedra.....	41	8	20	3
252	D. Antonio Gómez Asensio.....	Administración de Contribuciones de Alicante.....	Murcia.....	58	9	23	3
263	D. Joaquín Oro y Huete.....	Inspección de Hacienda en Madrid.....	Madrid.....	49	8	18	3
254	D. Hermínio Simón Cortel.....	Administración de Contribuciones de Almería.....	Castellón.....	58	8	9	3
255	D. Ramón Ramírez Abad.....	Intervención de Hacienda de Albacete.....	Cádiz.....	68	9	16	3
256	D. Ramón Aldecoa Villasante.....	Administración de Contribuciones de Segovia.....	Madrid.....	52	11	6	3
257	D. Pedro Rodríguez Sánchez.....	Inspección de Hacienda en Sevilla.....	Málaga.....	48	0	6	3
258	D. Honorio Mota y Arco.....	Administración de Contribuciones de Huesca.....	Zamora.....	42	7	18	3
259	D. Juan Ramón Jiménez y Escobar.....	Intervención de Hacienda de Vizcaya.....	Albacete.....	41	9	4	3
260	D. Juan Cereceda Muñiz.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	Alicante.....	52	1	25	3
261	D. Isidro Pérez Villaostada.....	Inspección de Hacienda en Barcelona.....	Jáén.....	45	10	28	3
262	D. Marcelino Rodríguez Cruz.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	Zaragoza.....	58	6	13	3
263	D. Ricardo Pedrayo Ansar.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Burgos.....	Orense.....	57	11	3	3
264	D. Luis de Bistépore y López.....	Administración de Contribuciones de Valladolid.....	Santander.....	51	9	4	3
265	D. Ramón Mateo Valpulini.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	Alicante.....	60	8	12	2
266	D. Miguel Jordán y Guix.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	29	3	21	2
267	D. Luis de la Calle Menéndez.....	Dirección de Contribuciones.....	Oviedo.....	36	0	29	1
268	D. Vicente Pérez y Olózaga.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	43	10	13	2
269	D. Eduardo Alonso y Palomeque.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	Madrid.....	44	10	18	2
270	D. Ruferto de San Eustasio.....	Intervención de Hacienda de Valencia.....	Salamanca.....	58	9	4	2
271	D. Julián Alfageme Orelgo.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Tenerife.....	Zamora.....	73	9	4	2
272	D. Julio Carreño y Mantaras.....	Inspección de Hacienda en Tenerife.....	Oviedo.....	50	8	11	1
273	D. Sorgio Alvarez Uciarte.....	Intervención de Hacienda de Vizcaya.....	León.....	65	2	23	2
274	D. Miguel Sánchez Enciso.....	Guardaalmacén de la Aduana de Cádiz.....	Granada.....	52	4	12	2
275	D. Manuel Fuertes Martín.....	Dirección de Contribuciones.....	Sevilla.....	73	11	17	2
276	D. José Alomar y Bouza.....	Tesorería de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	40	1	16	2















Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			ANTIGÜEDAD EN LA CARRERA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			DESTINOS	PUNTOS EN DONDE SIRVEN		
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
<i>Cesante.</i>																		
1	D. Celso Pérez y Sánchez.....	Salamancas....	54	9	22	6	7	12	14	5	9	14	5	9	»	»		
<i>Oficiales de 5.<sup>a</sup> clase.</i>																		
CON 1.500 PESETAS																		
1	D. Ramón Pajares y Ruiz .....	Canarias ....	44	9	12	22	10	11	22	10	11	22	10	11	»	Supernumerario.		
<i>Excedentes.</i>																		
1	D. Cayetano González A. Osorio.....	Sevilla.....	43	5	24	12	8	10	10	7	20	10	7	20	»	»		
2	Miguel Pérez Carrascosa .....	Ciudad Real .....	45	11	22	12	5	5	9	3	22	9	3	22	»	»		
3	Luis Ruiz Sánchez Traspalacios .....	Oviedo .....	47	6	20	11	10	»	9	10	»	9	10	»	»	»		
4	Román Mulet Chimbó .....	Tarazona .....	48	7	5	10	»	27	6	3	10	6	3	10	»	»		
5	José Barreiro Melero .....	Ocoruña .....	44	5	21	7	5	9	5	6	»	5	5	»	»	»		
6	Julián López García .....	Pontevedra .....	53	6	27	6	»	6	8	4	22	8	4	22	»	»		
7	Adelio Trapote Legorén .....	Pontevedra .....	49	»	8	5	7	25	5	7	25	5	7	25	»	»		
8	Mario Carazo Carreras .....	Puerto Rico .....	47	9	29	4	5	6	4	5	6	4	5	6	»	»		
9	Antonio Iglesias Ulloa .....	León .....	47	5	10	2	5	»	2	5	»	2	5	»	»	»		
10	Miguel Paz y García .....	Madrid .....	48	10	22	»	1	17	»	1	17	»	1	17	»	»		
<i>Cesante.</i>																		
1	D. Antonio Ortiz de Landázuriy .....	Madrid .....	58	»	14	»	2	21	2	2	21	2	2	21	»	»		

## ESCALAFÓN DE LOS OFICIALES NO PERICIALES DE ADUANAS

<i>Jefe de Negociado de 2.<sup>a</sup> clase.</i>																
CON 5.000 PESETAS																
Activo.																
1	D. Federico Martínez y García .....	Badajoz .....	61	7	1	»	3	2	40	2	4	40	2	4	0 .....	Barbastro.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Enero de 1914.—El Director general, José Valdés y Llaz,

referente al sumario que se sigue por asesinato y amenazas, contra Sotero Simón Pablos y otros, ha dictado con esta fecha providencia disponiendo que, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Cáceres, sea citado el sujeto que á continuación se dice, para que comparezca ante la Audiencia de Cáceres y Secretaría de don Pío Hurtado, el día 23 de Abril venidero y siguientes, á las diez horas, al juicio por jefes de dicha causa, advertido que de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco á 50 pesetas.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente cédula en Heráldica, á siete de Marzo de 1914.—El Secretario, Ernesto Sánchez.

Téntigo a quien se cite:

Gregorio Pérez Pascual, cuyo actual paradero se ignora. JO—2545

#### HUELVA

D. Ignacio Decave Alberti, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se encarga á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de un mulo de nueve años, de un metro 48 centímetros de altura, pelo tordo obscuro, y como señas particulares, lucero blanco por el pecho y el hielo en el anca izquierda, de la compañía de seguros Europe Company, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, en la Cárcel del partido, á mi disposición, si no acredita su legítima adquisición, cuya caballería desapareció en la noche del 22 de Febrero último, del corral de la casa del vecino de Aljaraque, en el ejido Juan Pérez Barroso, pues así lo trago acordado en la providencia de hoy, dictada en el sumario número 108, que se instruye por hurtos de dicha caballería.

Dado en Huelva, á 4 de Marzo de 1914.  
Ignacio Decave.—El Secretario, Rafael López. JO—2546

#### LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de Policía de la nación procedan á la busca y rescate de una mulita, menos de la mitad, con el hocico blanco, cerrada, pelos blancos en la barriga y en las patas, hurtada el día 7 del actual á D. Juan Díaz González en esta ciudad, poniéndola á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 21 de Febrero de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete. P. S. M., Rafael Cámara. JO—2419

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de Policía de la nación procedan á la busca y rescate de una yegua de diez á once años, altura 1,25, castaña, marca J en anca derecha y en la izquierda el hielo de la Compañía Félix, con un lucero en la frente, propiedad de Norberto Esteban; una muestra de ocho meses, altura 1,20, capa cervina, raya en la crin, con el hielo de la Compañía Félix en la nalga izquierda, propiedad de Miguel Gómez Serrano, hurtadas en término de Biñar el día 1º del actual, aseguradas á la Compañía El Félix Agrícola; poniéndolas á mi disposición con la persona ó personas en cuyo

poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 20 de Febrero de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete. P. S. M., Rafael Cámara. JO—2420

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruega y encarga á todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca y rescate de una yegua de quince años, altura 1,54, capa castaña, raza española, la marca D, tuerta del ojo derecho, herida en la nalga izquierda la antigua F. A. y la moderna B-7 en la tabia derecha del cuadro, asegurada á la Sociedad El Félix Agrícola, hurtada en término de Vilches á Tomás Rabio Martos, poniéndola á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 28 de Febrero de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por su mandado, Rafael Cámara. JO—2421

D. Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruega y encarga á todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca y rescate de una burra de once años, 1,22 de altura, rucia, raza española, propiedad de Miguel Muñoz Ibáñez, asegurada á la Compañía El Félix Agrícola, hurtada en término de Navas de San Juan el día 3 del actual, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 20 de Febrero de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por su mandado, Rafael Cámara. JO—2422

#### MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que ha promovido el Procurador D. Celestino López Serrallés, en nombre y representación de D. Adolfo García Duque, contra los herederos causahabientes ó sucesores de D. José López y López sobre cancelación de la anotación preventiva de un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos ejecutivos que siguió D. José López y López, contra D. Carmen Piñol, para responder del pago de 2.878 reales y costas, y que grava un terreno ó solar edificable, sito en esta Corte, con fachadas á las calles de Galileo y San Rafael, hoy de Rodríguez San Pedro, que constituye parte de los terrenos llamados de Valderrubio, y cuyos autos han correspondido por remitimiento al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, y Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena, y en los mismos se dictó la siguiente:

«Providencia. — Juez, Sr. García del Pozo.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio. Madrid, 15 de Enero de 1914.—Por recibido el anterior escrito con los documentos y copias de poder que le acompañan, se tiene por radicado en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, el asunto que se promueve, y por parte legítima en nombre y representación de D. Adolfo García Duque, al Procurador D. Celestino López Serrallés, con quien se entenderán las notificaciones sucesivas y demás diligencias; á lo principal del anterior escrito

se admite cuanto ha lugar en Derecho la demanda que se formule, que se subsanará por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de ella se confiere traslado á los herederos, causahabientes ó sucesores de D. José López y López, á los que se emplaza para que dentro del término de nueve días, comparezcan en estos autos y la contesten, personándose en forma, y mediante á desconocerse quién sean aquéllos y cuál su domicilio, practiquese el emplezamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Actos de esta Corte, y al otro si tengan presente á su tiempo.

»Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Alejandro García del Pozo.—Ante mí, por orden del Sr. Taracena, A. Julio Pérez.»

Transcurrido el término del emplezamiento, sin que compareciesen en autos personas alguna, se dictó por este Juzgado la siguiente:

«Providencia. — Juez, Sr. García del Pozo.—Madrid, 27 de Febrero de 1914.—El anterior escrito y periódicos que le acompañan, úzase á los autos de su razón, y no habiendo comprendido los demandados dentro del término concedido, bégaseles un segundo emplezamiento por cinco días, en la misma forma que el anterior.

»Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—García del Pozo.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena.»

Dado en Madrid á 9 de Marzo de 1914. El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—V. B.: El señor Juez de primera instancia, García del Pozo. X—491

#### MADRID—UNIVERSIDAD

D. Manuel Moreno y Fernández de Roldán, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Sánchez López, natural de Valdespino de Somoza, hijo de Gumersindo y Ana María, de diecinueve años de edad, soltero, sin profesión, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en la causa que contra él mismo y otro se instauró por estefa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos oscuros, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 3 de Marzo de 1914.—El Secretario, Eustasio Unzueta.—V. B.: Manuel Moreno. JO—2562

D. Manuel Moreno y Fernández de Roldán, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Franco Siso, natural de Madrid, hijo de Gregorio y Josefina, de veinte años de edad, soltero, sin profesión, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID,

comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de notificarme el auto dictado por la Superioridad en causa que contra él mismo y otro se instruye por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proscriban a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, Secretaría del Sr. Urueta.

Madrid, 3 de Marzo de 1914.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º B.º: Manuel Moreno. JO—2561

#### MONTORO

D. José Benítez Lara, Licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario del Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y en virtud de lo acordado por providencia de este día, dictada en las diligencias que se siguen en este Juzgado, y por la Secretaría de mi cargo, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Córdoba con fecha 5 de Septiembre de 1912, declara la firma por auto de 12 de tal mes y año, en el rollo de la causa seguida en este dicho Juzgado y por mi expresa Secretaría, contra Antonio Santalla Jiménez, vecino de Castro del Río, y Francisco Padilla Poyatos, de la propia vecindad, por el delito de hurto, hago constar que por la expresada sentencia fueron absueltos los procesados autores de los, por falta de prueba, del delito de hurto de que habían sido acusados, disponiéndose, entre otros extremos, que se entendiera definitiva la entrega de la yegua y las 240 pesetas que obran en poder de Manuel Serrano Macías.

Y para que llegue a su conocimiento y la sirva de notificación, en virtud a ignorarse su actual paradero, expido el presente, que firmo en Montoro a 3 de Marzo de 1914.—Licenciado José Benítez Lara. JO—2434

#### OCAÑA

D. Enrique Hernández Navares, Juez de instrucción de este partido de Ocaña.

Por el presente edicto se instruye de los beneficios que lo concede el artícu-  
lo 109 de la ley de Enjuiciamiento Ori-  
ental, como uno de los perjudicados en  
el asuario que se sigue en dicho Juzga-  
do con el número 68 de 1913 por lesiones  
y coquillones, a Félix Huerta Nansay, de  
treinta y cuatro años de edad, soltero,  
panadero, natural y vecino de Santurje-  
jo, partido de Santo Domingo de la Cal-  
zada, provincia de Logroño, hoy en igno-  
rado paradero, advirtiéndole puede ha-  
cer uso de ellos, antes del trámite de cali-  
facción de dicho sumario, en el que así  
lo dejó acordado en provecho de esta  
fecha.

Dado en Ocaña a 3 de Marzo de 1914.—  
Enrique Hernández.—P. M. de S. S.º, Ra-  
fael López. JO—2435

#### PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. Antoni Moles Castellá, Juez de pri-  
mera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad de Palma de Ma-  
llorca.

Por el presente edicto se hace saber,

que ante este Juzgado y Secretaría del infrascrito se ha solicitado por el Procurador D. Bernardo Gorrión, en nombre de D. Francisco Font y Boyer, la declaración de herederos legales de don Jaime Font y Estebanich, natural de esta ciudad, hijo de D. H. Norato y de doña Catalina, fallecida en la misma en estado de soltería, el 25 de Enero último, a favor de sus hermanas consanguíneas D.ª Cata-  
linas, D.ª Francisca y D.ª Antonia Font y Boyer; habiéndose dispuesto en pro-  
videncia de 8 del actual anotar por edictos la muerte sin testar del repetido D. Jaime Font Estebanich, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que las tres nombradas hermanas, a la herencia de aquél, para que dentro de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo, pues de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y a los efectos acordados se publica el presente edicto en Palma de Mallorca a 5 de Marzo de 1914.—Antonio Moles.—  
Ante mí, Sebastián Gázá. X—490

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juiz de primera instancia de este parti-  
do en providencia de este día, dictada en méritos del expediente sobre reclamación de herencia de la señora D.ª Rosa Gil Quatrada, de diecisiete años de edad, soltera y natural de Molins de Rey, se emplaza a los peritantes de dicha herencia, para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado ex-  
pediente para ser oídos, con apercibimiento de que, transcurrido el indicado término sin haber comparecido, se resol-  
verá el expediente sin su asistencia.

San Felíu de Llobregat, 2 de Marzo de 1914.—José Campa, Secretario.

El infrascrito Secretario judicial:

D. y f.: Que el expediente de que di-  
man el precedente edicto se tramita de oficio.

San Felíu de Llobregat, 2 de Marzo de 1914.—Ante mí, José Campa, Secretario.  
JO—2441

#### SEVILLA—SAN VICENTE

En las diligencias que se instruyen para la enajenación de los bienes embargados a D.ª Amalia Ramírez y Morón, en la causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de esta capital, y Secretaría de mi cargo, por estafas, se han nombrado por dicho Juzgado, a D. José del Torno y Sobrino perito para el apercibimiento de referidos bienes, y ha mandado el señor Juiz, por providencia de 12 de Septiembre del año último, que por medio de la presunta, se dé conocimiento de mencionado nombramiento de perito, a los herederos de dicha procesada, que son desconocidos, previniéndoles que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de multas por conformidad con el nombramiento.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido esta oficio en Sevilla a 5 de Marzo de 1914.—El Secretario, José González. JC—53

#### FUENCARRAL

D. Emilio Ortega López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Fuencarral.

D. y f.: Que en el juicio de faltas seguido contra Matías Lara Maellas y otro,

sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo escabecamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

• Sentencia.—En la villa de Fuencarral, a 25 de Octubre de 1913, el Sr. D. Patricio López López, Juez municipal de la misma, con los Ayudantes D. Polonio García Asenjo y D. Santiago Casero Estibar, habiendo visto este expediente de juicio de faltas seguido contra Matías Lara Maellas y Félix Jiménez Pedrero, y en su rebeldía por su incumplimiento, sobre hurto de aves de la propiedad de D. Valentín Ruiz Sanén, en el que también han sido partes, y como defuncionista, Félix Bravo Gómez, y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública;

• Hallamos que debemos condenar y condenamos por la falta que se persigue en este juicio a Matías Lara Maellas y a Félix Jiménez Pedrero, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

• Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Patricio López.—Polonio García.—Santiago Casero.

• Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrada audiencia pública hoy día de su fecha, la que certifica.—Enilio Crespo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de aviso público en forma al penado Matías Lara Maellas, cuyo domicilio se ignora, expido el presente con el V.º B.º del señor Juiz municipal en Fuencarral a 3 de Marzo de 1914.—Enilio Crespo.—V.º B.º: el Juez municipal, López. JO—2450

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.532, seguido en este Juzgado contra Juan Mancebo Muñoz, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo escabecamiento y parte dispositiva dice así:

• Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Diciembre de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Ayudantes D. Pedro Muñoz y D. Ricardo González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la vecindad pública y Juan Mancebo Muñoz, de la otra, cuya denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

• Hallamos que debemos condenar y condenamos a Juan Mancebo Muñoz, a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas de juicio.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Pedro Muñoz.—Ricardo González.

• Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Tráega, Juez municipal del distrito de Palacio, cuando celebrou la audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que díe fe.—Inscrito Manuel Kr. Pérez.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al penado, se da fe de su publicación en el día 1.º de Febrero de 1914.—Enilio Crespo. JO—2368

Madrid.—Est. Tip. «SUCESORES DE RIVADENEYRA». Precio de San Vicente, núm. 20.